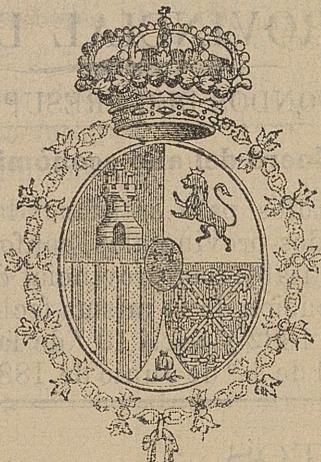


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.



Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero de 1901.)

Seccion cuarta.

NÚM. 14.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

CIRCULAR NÚM. 1.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada

acompañado de su expediente interpuesto por D. Mariano Rodriguez García, vecino de Villavellid, contra la providencia de este Gobierno fecha 23 de Noviembre del año último, por la que confirmando un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Castromembibre se le destituyó del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provision al de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 3 de Enero de 1901.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1901.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

| GASTOS. | Capítulos. — Pesetas. | TOTAL — Pesetas. |
|------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| CAPÍTULO PRIMERO. | | |
| Administracion provincial. | 7427'91 | 7427'91 |
| CAPÍTULO II. | | |
| Servicios generales.. . . . | 7725'66 | 7725'66 |
| CAPÍTULO III. | | |
| Obras obligatorias. | 14322 | 14322 |
| CAPÍTULO IV. | | |
| Cargas.. . . . | 14950 | 14950 |
| CAPÍTULO V. | | |
| Instruccion pública.. . . . | 9289'04 | 9289'04 |
| CAPÍTULO VI. | | |
| Beneficencia.. . . . | 55904'45 | 55904'45 |
| CAPÍTULO VII. | | |
| Correccion pública.. . . . | 2786'29 | 2786'29 |
| CAPÍTULO VIII. | | |
| Imprevistos. | 416'66 | 416'66 |
| CAPÍTULO IX. | | |
| Nuevos Establecimientos. | » | » |
| CAPÍTULO X. | | |
| Carreteras.. . . . | 11295'35 | 11295'35 |
| CAPÍTULO XI. | | |
| Obras diversas. | » | » |
| CAPÍTULO XII. | | |
| Otros gastos. | 446'66 | 446'66 |
| CAPÍTULO XIII. | | |
| Resultas. | » | » |
| CAPÍTULO XIV. | | |
| Ampliacion. | » | » |
| TOTAL GENERAL.. . . . | | 124564'02 |

Valladolid 27 de Diciembre de 1900.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.^o B.^o, El Ordenador de pagos, Felipe Fernandez Vicario.

En sesion de este dia, la Comision provincial acordó aprobar la presente distribucion de fondos para el mes de Enero de 1901 importante 124.564'02 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Ley.

Valladolid 28 de Diciembre de 1900 —El Vicepresidente, Mariano Mateo.— El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Comision provincial, en sesion de 28 de Diciembre último, á propuesta del Tribunal de oposiciones á las plazas de Practicantes (alumnos) del Hospital provincial, pensionados, Supernumerarios y Topiqueros, acordó nombrar á los señores siguientes:

Practicantes (alumnos) pensionados.

- 1.º D. Teodoro Fernandez Rebollo
- 2.º » Orencio Adolfo Negrete
- 3.º » Ventura Revilla Gala
- 4.º » Mariano Escribano Alvarez
- 5.º » Félix Domingo Calvo
- 6.º » Antonio Rico Macho
- 7.º » Cayo Escarda Carnero
- 8.º » Gonzalo Mercado de la Cuesta

Practicantes (alumnos) no pensionados.

- 1.º D. Domingo Paniagua Ramirez
- 2.º » José Coco Rodriguez
- 3.º » Federico Esteban Ibañez
- 4.º » Arsenio Puertas Ortega
- 5.º » Bernardo Santos del Pecho
- 6.º » Fausto Escapa Bravo
- 7.º » Emilio Cuenca Agudo
- 8.º » Alberto Gonzalez del Barrio

Practicantes Topiqueros.

- 1.º D. Ezequiel Martin Vaquero
- 2.º » Santos Inaraja Gomez

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL haciéndose saber á los aspirantes que no hayan obtenido plaza que pueden recoger los documentos que presentaron con sus instancias en la Secretaria de esta Diputacion los dias de oficina de 11 á 12.

Valladolid 2 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

NÚM. 10.

Sin resultado la subasta intentada para el suministro de carne de cordero al Hospital provincial, durante el año de mil novecientos uno, esta Corporacion en sesion extraordinaria de 31 de Diciembre próximo pasado ha

señalado para nueva subasta el día 14 de Enero actual á las doce de su mañana, en su Sala de Sesiones, con sujecion al Real decreto é Instruccion de 26 de Abril último y bajo el precio y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, por proposiciones en papel de peseta segun el modelo que se inserta á continuacion.

El que se interese en la licitacion, consignará en la Caja de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, 130 pesetas importe del 5 por 100 como fianza provisional, que elevará al 10 al que se le adjudique. Cuando el que se interese en la subasta sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad, designado por esta Corporacion.

El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado que se entregará al Sr. Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta del suministro de carne de cordero.»

Valladolid 2 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... calle de..... número....., se compromete á suministrar la carne de cordero que necesite el Hospital provincial de esta Ciudad con sujecion al pliego de condiciones al precio de..... (aquí la cantidad en letra) el kilogramo.

NÚM. 8.

CARRETERAS.

Aprobados por esta Comisión en las sesiones de 21 y 29 de Diciembre último los presupuestos y condiciones que han de regir en las subastas y adjudicacion de los acopios de conservacion de las carreteras provinciales de Peñafiel á Castrillo de Duero, de Rioseco al confín de la provincia de Zamora, de Valladolid á Casasola de Esgueva, de Villavicencio á la

de Adanero á Gijón y de Cuenca á Bolaños; en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público hallarse expuestos por término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de la misma, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que creyeren pertinentes contra la celebracion del remate, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Valladolid 2 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

NÚM. 9.

Transcurrido el plazo de diez días determinado en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, sin haberse producido reclamacion de ninguna clase, la Comision en sesión de 29 de Diciembre último acordó que á las doce horas del día 17 de Enero corriente, tengan lugar las subastas públicas de los acopios de conservacion de las carreteras provinciales que con los tipos que á cada una se señala, se expresan á continuacion, cuyos presupuestos y condiciones se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Corporacion; debiendo tener lugar dicho acto en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comisión designado al efecto por la misma, siendo el Letrado nombrado para el bastanteo de poderes D. Carlos Soto Vallejo.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta y arregladas en un todo al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos para poder tomar parte en la licitacion el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que se ampliará á un 10 por 100 por el que le fuesen adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiere el presente

anuncio: de Aguilar de Campos á la de Adanero á Gijon, por el tipo de 1.999 pesetas 30 céntimos; de Melgar de Arriba á Villalon, por el tipo de 2.994 pesetas 24 céntimos; y de Pedrajas de San Esteban á Villalba de Adaja, por el tipo de 996 pesetas 96 céntimos.

Valladolid 2 de Enero de 1900.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal expedida en..... con el núm....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de la carretera provincial de..... se compromete á ejecutar dichos acopios por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Talón núm. 5.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1900.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

| SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA | Jornales satisfechos. | |
|--|-----------------------|------|
| | Pesetas | Cts. |
| Conservacion de jardines, paseos y viveros. | 378 | 87 |
| Id. de fuentes y cañerías. | 55 | |
| Id. de caminos vecinales. | 627 | 75 |
| Reparacion en el Matadero público, edificio de las Arrepentidas y casa del Guarda del Prado de la Magdalena. | 476 | 25 |
| Limpieza de pozos negros. | 103 | |
| Arreglo de baches en varias calles. | 620 | 87 |
| Replanteo con motivo del alcantarillado general de la poblacion. | 54 | |
| Huebras empleadas en el transporte de materiales con destino arreglo de baches en varias calles. | 143 | 55 |
| TOTAL. | 2.459 | 29 |

Valladolid 15 de Diciembre de 1900.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Desviacion del río Esgueva.

RELACION nominal rectificada de los propietarios á los que habrá de ocupar fincas ó privar de fuerza hidráulica la referida desviacion, en el término municipal de Valladolid.

| Número | NOMBRES | Residencia ó vecindad | Administradores ó colonos | Clase de las tierras |
|--------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|
| 1 | Viuda de D. Isidoro Vicente | Valladolid | » | Chopera |
| 2 | Herederos D. Joaquin Gamboa | Id. | D. Santos Vallejo | Huerta |
| 3 | D. Eugenio Sesmero | Id. | » | Id. |
| 4 | D. ^a Luisa Silva | Id. | » Tomás Herrero | Tierra de labor |
| 5 | D. Braulio Herrero | Id. | » | Id. |
| 6 | El mismo | Id. | » | Id. |
| 7 | D. José Gonzalez | Id. | » Isaac Collantes | Casa y corral |
| 8 | » Mariano Sanchez | Id. | » | Huerta |
| 9 | » Miguel Marcos Lorenzo | Id. | » Gabriel Abdon | Id. |
| 10 | » Silverio Moreno | Madrid | » Narciso Mercado | Tierras de labor |
| 11 | » Narciso Urdanibia | Valladolid | » | Viñedo |
| 12 | » Acisclo Piña | Madrid | » Mariano Alonso | Fábrica de harinas |
| 13 | » Eloy Silió | Valladolid | » | Fabrica de cerámica |
| 14 | » Juan Casas | Id. | » José Iriarte | Fábrica de papel |

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de quince dias, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos y desviacion de las aguas que se intenta.

Valladolid 27 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, *José Díaz de la Pedraja*.

NUM. 6.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente eel Palacio.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta acordada por el Ayuntamiento para la adjudicacion del arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas y puestos públicos en el año venidero de 1901.

Para que pueda tener efecto dicha subasta se señala el día siete del próximo mes de Enero y hora de las diez, en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 430 pesetas y por el sistema de pujas á la llana durante media hora, advirtiendo que las proposiciones no podrán ser menores de una peseta.

El acto se verificará bajo la presidencia del

Sr. Alcalde ó quien haga sus veces y con asistencia de un Concejal designado al efecto.

San Vicente del Palacio 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Primo Lozano.

NUM. 7.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

Habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1901, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que, los contribuyentes en

él comprendidos, puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravios de que se crean asistidos; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se tendrán por extemporáneas las que se presenten después.

Villanueva de los Caballeros 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Anastasio Riñon.

Núm. 13.

Alcaldía constitucional de Santovenia.

El día diez y ocho de Enero del año corriente y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, el arriendo en pública subasta de los derechos correspondientes á las especies de consumos con facultad de venta exclusiva de carnes de todas clases, frescas y saladas, vinagres, aceite comun, aguardientes, licores y sal comun, bajo el tipo de quinientas treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargo transitorio; el arriendo se hace por todo el año de 1901, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitacion consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Santovenia á 2 de Enero de 1901.—El Alcalde, Miguel Andrés.—P. S. M., El Secretario, Lucio de Prado.

Seccion quinta.

Núm. 1.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama emplaza por segunda vez á Doña Francisca García Hernandez, de domicilio ignorado, para que en tér-

mino de cinco días á contar desde el siguiente á la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca y se persone en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en concepto de pobre la ha promovido D. Pablo Diez Rodriguez, representado por el Procurador D. Lucio Benito Gil Guerra, sobre cancelacion de varios gravámenes hipotecarios, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía como establece el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 2.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en causa que se sigue sobre estafa á instancia de Matilde Mata Fernandez, se cita en forma y bajo la responsabilidad quedetermina el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á D. Martin Humanes, de ignorado paradero, para que en término de seis días á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, á fin de recibirle declaracion en el sumario de referencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—El Actuario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 12.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Miguel Iranzo, cuyas demás

señas y circunstancias se expresarán al final, habiendo residido en Zaragoza, implorando la caridad pública, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle la terminacion del sumario que contra el mismo se instruye sobre falsedad, y emplazarle á la vez para que en término de diez días comparezca igualmente ante la Superioridad por medio de Letrado y Procurador que nombrará en el acto de ser emplazado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término indicado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del expresado José Miguel Iranzo á los fines indicados.

Dada en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Señas y demás circuntancias del procesado.

Estatura un metro setecientos cincuenta y un milímetros, frente regular, pelo castaño como las cejas, ojos garzos, nariz regular, barba poca, está inútil del brazo izquierdo, es natural de Aliaga, provincia de Teruel, de treinta y tres años, hijo de Ignacio y Manuela, y ha sido Guardia civil.

Núm. 3.

Don Carlos Gil Perrin, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, pende expediente promovido por D. Aureliano Rodriguez Moyano, vecino de La Seca, en solicitud de que á él y á Doña Juana Rodriguez Moyano y á Doña Casimira Moyano Gomez, se les declare únicos herederos abintestato de su tío carnal D. Ezequiel Moyano Vi-

dal, natural de La Seca, que falleció sin otorgar disposicion testamentaria en esta villa, de donde era vecino, el día once de Junio último, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otros colaterales que los ya expresados; cuyo fallecimiento intestado he acordado publicar por el presente edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de La Seca y de esta villa, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta dias.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil novecientos.—Carlos Gil.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Talon núm. 6.

Núm. 4.

Don Francisco Muñoz y Rodriguez, Juez de instruccion de la Ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue para hacer efectivos los honorarios del Letrado y derechos del Procurador que defendieron y representaron al procesado Manuel Pamparacuatro Seco, vecino de Villafranca de Duero, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de uvas, se sacan á pública subasta por tercera vez, sin sujecion á tipo fijo, por no haber habido postor á ninguna de las dos celebradas, como de la pertenencia del Manuel Pamparacuatro, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra en término de Villafranca de Duero á la Cantona, de cuatro fanegas, linda al Naciente sendero del pago, Mediodía majuelo de Victoriano Santiago, Poniente otro de Ramon Santos y Norte otro de herederos de Pedro Seco. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término á Valdelasviñas, de cabida nueve fanegas, linda por Naciente otra de herederos de Pedro Seco, Mediodía y Poniente otra de Ambrosio

Pando é Irene Barrios y Norte camino del pago. Sirvió de tipo para la segunda subasta, la cantidad de quinientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Las fincas deslindadas manifestó el Manuel Pamparacuatro Seco eran suyas por haberlas heredado de su madre Gabriela Seco, no hallándose inscrito el dominio de las mismas á favor de aquel en el Registro de la Propiedad del partido de Nava del Rey. Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de instrucción de La Nava del Rey el día veintiseis del próximo mes de Enero y hora de las once, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que careciéndose de títulos de propiedad de las fincas, se observará lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Toro á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—Francisco Muñoz.—José de Tiedra y Gamo.

NUM. 2.667.

Don Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez permanente del Juzgado de instrucción de la Capitania General de Castilla la Vieja.

Por la presente primera requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado del Regimiento Infantería de Garerellano, núm, 43, José María Moran Sanchez, hijo de Ramon y de María, soltero, de 25 años de edad, y sus señas estas: delgado de cuerpo y cara, bajo de color, nariz y boca regulares, ojos azulados, pecoso de vi-ruelas y como un metro 600 milímetros de estatura, sabe leer y escribir; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que se le hacen por la cuarta desercion y quebrantamiento de prision preventiva, y de no comparecer en el plazo fijado, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial y de mi parte suplico procedan á la busca y captura del citado Moran Sanchez, y caso de ser habido, se dé cuenta á este Juzgado á los efectos de ley.

Dada en Valladolid á 26 de Diciembre de 1900.—Fernando Sanz.

NUM. 5.

Comision liquidadora del primer Batallon del Regimiento de Infanteria Guadalajara, número 20.

Terminados los ajustes abreviados que previene la Real orden circular de 7 de Marzo último (D. O. núm. 53) de los individuos que á continuacion se relacionan, podrán solicitar sus alcances los interesados por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Primer Jefe de la misma; y los herederos de los fallecidos, deberán acompañar á las mismas una informacion testifical ante el Juez municipal ó Alcalde, que acredite que son tales.

Soldado, Alejo Arranz Cano, natural de Canalejas de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Valencia 21 de Diciembre de 1900.—El Jefe del detall, Alfredo Muñoz Bailly.—Visto bueno, El Coronel, Jesús Sayero.

Seccion sexta.

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Santarén, se hallan de venta las hojas del *Padron de cédulas personales*, al precio de 13 pesetas millar, con arreglo al modelo inserto en el BOLETIN OFICIAL número 147.

Admás de estas hojas hay toda la modelacion necesaria para el cumplimiento de este servicio.

1

Talón núm. 4.

VALLADOLID.—1901.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.